SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

*Licitación Pública Regional*

*LPR-ISSSTECALI-01-2022*

“SUMINISTRO DE INSUMOS

PARA BOMBAS DE INFUSION Y EQUIPO

EN COMODATO PARA ISSSTECALI”

*Bases de Licitación*

**INFORMACIÓN GENERAL**

**1.- IDENTIFICACIÓN DE EL SUBCOMITÉ:**

El SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA en lo sucesivo denominado “el Subcomité”, convoca a la Licitación Pública Regional No. LPR-ISSSTECALI-01-2022, relativa a la contratación del “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSUSION Y EQUIPO EN COMODATO PARA ISSSTECALI”, operación financiada con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 autorizados al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA en lo sucesivo denominado “El Instituto”.

**2.- NORMATIVIDAD APLICABLE:**

El procedimiento de licitación se substanciará con estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en adelante “La Ley”, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en adelante “El Reglamento”, así como por las disposiciones y normas administrativas vigentes en la materia mismas que serán identificadas plenamente es el acto de su aplicación; en lo conducente y de manera supletoria se aplicará la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, en adelante “La Ley Supletoria”.

Además, los licitantes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Regionales Normas de Referencia o Especificaciones formuladas por El Subcomité que resulten aplicables por lo que a los bienes que oferten se refiera.

En específico los bienes que oferten los licitantes participantes deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 Etiquetado de dispositivos médicos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, etiquetado, publicada en el DOF el 12 de Diciembre de 2008, NOM-064-SSA1-1993 Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995; NOM-077-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica publicada en el DOF el 1 de julio de 1996 y NOM-078-SSA1-1994 que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica publicada en el DOF el 1 de julio de 1996.

**3.- PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:**

**3.1** Pueden participar en la presente licitación personas de nacionalidad mexicana como extranjera y los bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero en los términos del artículo 24 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con la entrega de los bienes objeto de la contratación debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

**a).- Fabricantes o Productores Regionales**, Son las personas físicas o morales que lleven a cabo procesos de elaboración, producción, transformación, reparación, industrialización u otros similares, de los cuales se obtengan productos terminados o semiterminados; siempre y cuando tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, al menos con un año de antigüedad en el Estado de Baja California.

**b).- Distribuidor Regional**, Es la persona física o moral que distribuye productos regionales o foráneos, del tipo específico a que se refiere el procedimiento de adquisición, arrendamiento o servicio respectivo, siempre y cuando tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal al menos con un año de antigüedad en el Estado de Baja California.

**c).- Proveedor Regional del Sector Público,** Persona física o moral que provee a la administración pública de Gobierno del Estado, productos, mercancías, arrendamientos o servicios regionales, que invariablemente tenga su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California.

**3.2.-** Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con la entrega de los bienes solicitados.

**3.3.-** No podrán participar aquellas personas o grupos de personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 de “La Ley”.

**3.4.-** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de “El Subcomité”, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones; en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para tal efecto haya sido designado por el grupo de personas cumpliendo los siguientes aspectos:

1.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de las bases;

2.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio privado en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;

b) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;

c) La designación de un representante común; otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;

d) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá, cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en la presente licitación.

**3.4.- Requisitos que deben cubrir las personas que deseen participar:**

**a).-** Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones sus ofertas por escrito mediante dos sobres cerrados identificando la clave alfanumérica con la que se identifica el procedimiento de licitación, nombre o razón social del licitante e indicar si se trata de la propuesta técnica o económica.

**b).-** Se aceptará el envío de propuestas mediante el servicio postal o mensajería, quedando bajo responsabilidad de los licitantes que estas sean entregadas con acuse de recibo en tiempo y forma en el **departamento de compras de ISSSTECALI calle calafia 1115-1G, Centro Cívico C.P. 21000 Mexicali, Baja California Mexicali, Baja California.**

**4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES.**

Los licitantes deberán presentar su propuesta por la totalidad de las partidas incluidas en el paquete, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en estas bases de licitación como a continuación se indica:

**4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** requeridas de los bienes a adquirir.

Las especificaciones, características y condiciones de los bienes y de su instalación requeridas por El Subcomité mismas que deberán cumplir como mínimo las propuestas presentadas por los licitantes, pudiendo ofertar bienes cuyas especificaciones sean equivalentes o superiores a las solicitadas, en el entendido de que para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el cumplimiento mínimo de las especificaciones y condiciones indicadas en las presentes bases, por lo que los valores agregados no serán tomados en cuenta para la calificación correspondiente.

**ANEXO TECNICO**

**PAQUETE UNICO**

* **5 DISTINTOS BIENES (INSUMOS PARA BOMBAS INFUSION)**
* **357 BOMBAS EN COMODATO**

| **PARTIDA** | **CLAVE** | **DESCRIPCIÓN** | **ESPECIFICACIÓN** | **ENVASE** | **MÍNIMO** | **MÁXIMO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | A40311-1 | EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION (NORMO Y MICROGOTERO) | **LÍNEA DE INFUSIÓN LIBRE DE DEHP Y LÁTEX CON FILTRO DE 15 MICRAS Y SITIO DE INYECCIÓN LIBRE DE AGUJA, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA**  , **ESTÉRIL Y APIRÓGENO** CONSTA DE: BAYONETA CON ENTRADA DE AIRE FILTRADO Y TAPÓN; CÁMARA DE GOTEO TRANSPARENTE Y FLEXIBLE CON FILTRO DE 15 MICAS; TUBO DE PVC LIBRE DE DEHP Y LIBRE DE LATEX; REGULADOR DE FLUJO DE RODILLO; SEGMENTO DE BOMBEO DE SILICON CALIBRADO, CLAMP DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE QUE JUNTO CON LA BOMBA PREVIENE FLUJO LIBRE ACCIDENTAL HACIA EL PACIENTE; PUERTO DE INYECCIÓN EN “Y” LIBRE DE AGUJA Y LIBRE DE LÁTEX; CONECTOR LUER LOCK MACHO GIRABLE CON TAPA PROTECTORA DE FLUJO DURANTE EL PURGADO. LONGITUD APROXIMADA: ~ 285 CM  VOLUMEN DE PURGADO: 25 ML | PIEZA | 5366 | 13415 |
| 2 | A40313-1 | EQUIPO DE INFUSION CON BURETA | **LÍNEA DE INFUSIÓN LIBRE DE DEHP Y LÁTEX CON BURETA GRADUADA DE 150 ML; 2 SITIOS DE INYECCIÓN LIBRES DE AGUJA, UNO EN LA BURETA; Y FILTRO DE 15 MICRAS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA , ESTÉRIL Y APIRÓGENO** CONSTA DE: BAYONETA CON ENTRADA DE AIRE FILTRADO Y TAPÓN; CLAMP TIPO ROBSON; BURETA GRADUADA 150 ML CON SALIDA DE AIRE CON FILTRO ANTIBACTERIAL Y TAPA, PORTAL DE INYECCIÓN LIBRE DE AGUJA; CÁMARA DE GOTEO TRANSPARENTE Y FLEXIBLE CON FILTRO DE 15 MICRAS; TUBO DE PVC LIBRE DE DEHP Y LÁTEX; REGULADOR DE FLUJO DE RODILLO; SEGMENTO DE SILICON CALIBRADO, CLAMP DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE QUE JUNTO CON LA BOMBA PREVIENE FLUJO LIBRE ACCIDENTAL HACIA EL PACIENTE; PUERTO DE INYECCIÓN EN “Y” LIBRE DE AGUJA Y LIBRE DE LÁTEX; CONECTOR LUER LOCK MACHO GIRABLE CON TAPON PROTECTOR DE FLUJO DURANTE EL PURGADO. LONGITUD APROXIMADA: ~ 300 CM  VOLUMEN DE PURGA APROXIMADO: ~ 30 ML (NO INCLUYE EL VOLUMEN DE LA BURETA) | PIEZA | 1034 | 2583 |
| 3 | A401312-1 | EQUIPO DE TRANSFUSION PARA BOMBA DE INFUSION | **LÍNEA DE TRANSFUSIÓN LIBRE DE DEHP Y LÁTEX , CON FILTRO DE 200 MICRAS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA, ESTÉRIL Y APIRÓGENO** CONSTA DE: BAYONETA; CÁMARA DE GOTEO TRANSPARENTE Y FLEXIBLE; FILTRO DE 200 MICRAS; TUBO DE PVC LIBRE DE DEHP Y DE LATEX; REGULADOR DE FLUJO DE RODILLO; SEGMENTO DE SILICON CALIBRADO, CLAMP DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE QUE JUNTO CON LA BOMBA PREVIENE FLUJO LIBRE ACCIDENTAL HACIA EL PACIENTE; CONECTOR LUER LOCK MACHO GIRABLE CON TAPA PROTECTORA DE FLUJO DURANTE EL PURGADO. LONGITUD APROXIMADA: ~ 285 CM  VOLUMEN DE PURGA APROXIMADO: ~ 25 ML | PIEZA | 950 | 2375 |
| 4 | A40314-1 | EQUIPO FOTOSENSIBLE PARA BOMBA DE INFUSION | **LÍNEA DE INFUSIÓN FOTOSENSIBLE LIBRE DE PVC, DEHP Y LÁTEX, CON FILTRO DE 15 MICRAS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA ESTÉRIL Y APIRÓGENO** CONSTA DE: BAYONETA CON ENTRADA DE AIRE FILTRADO Y TAPÓN; CÁMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON FILTRO DE 15 MICRAS; TUBO COLOR AMBAR LIBRE DE PVC Y DEHP PARA PROTECCIÓN DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES E INCOMPATIBLES CON PLASTIFICANTES; OBTURADOR DE RODILLO; SEGMENTO DE SILICON CALIBRADO, CLAMP DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE QUE JUNTO CON LA BOMBA PREVIENE FLUJO LIBRE ACCIDENTAL HACIA EL PACIENTE; CONECTOR LUER LOCK MACHO CON TAPA PROTECTORA DE FLUJO DURANTE EL PURGADO. LONGITUD APROXIMADA: ~ 285 CM  VOLUMEN DE PURGA APROXIMADO: ~ 25 ML | PIEZA | 666 | 1665 |
| 5 | A40315-1 | EQUIPO PARA ALIMENTACION ENTERAL | **BOLSA ESTERIL DE PVC LIBRE DE FTALATOS Y LATEX, CON CAPACIDAD DE 1500 ML, PARA ALIMENTACION ENTERAL POR BOMBA. CON CERRADO HERMETICO, GRADUADA CADA 100 ML, CON CONECTOR CONICO Y LUER LOCK, CON CAMARA DE GOTEO, CLAMP, PIEZA EN “T” Y CONECTORES PARA SONDA** | PIEZA | 210 | 525 |

**NOTA: PARA EL PAQUETE ANTERIOR (CLAVES: A40311-1, A40313-1, A401312-1, A40314-1, A40315-1) *EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR (EN COMODATO) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS EQUIPOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN, EQUIPOS INFUSORES DE MEDICAMENTO, ESTACIONES DE INFUSION MULTICANAL, BOMBAS DE INFUSION PARA ALIMENTACION ENTERAL Y PORTA SUEROS.***

**ASI MISMO EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO 120 TRIPIES PORTASUERO LOS CUALES QUEDARÁN EN PODER DE ISSSTECALI UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PORTASUEROS SON LAS SIGUIENTES:

* 4 ruedas de goma que faciliten el transporte y la maniobrabilidad sin inconvenientes.
* Los ganchos desmontables que confieran versatilidad a este mástil para suero Economy.
* Se transforme en 2 ó 4 ganchos gracias a la clavija a presión de liberación rápida.
* Acero Marmoleado con base con peso que brinde fuerza y durabilidad, a la vez que reduzca el riesgo de vuelcos.
* Anillo de retención permita ajustar la altura fácilmente.



Dichos porta sueros serán distribuidos con respecto a las necesidades de las unidades, siendo cuadro básico en coordinación con la jefatura de enfermería estatal quien designe tal distribución.

**EL “LICITANTE” SE OBLIGA CON “ISSSTECALI” A SUMINISTRAR LOS SETS-INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA SUS UNIDADES MÉDICAS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS**

LOS EQUIPOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN E INFUSORES DE MEDICAMENTO Y BOMBAS PARA ALIMENTACION ENTERAL, DEBERÁN CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS CARACTERISTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE GENÉRICO** | | **BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA DE UN CANAL** |
| **DEFINICIÓN** | | BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA CONTINUA ADAPTABLE A CUALQUIER UNIDAD DE CUIDADOS HOSPITALARIOS, CON CAPACIDAD DE USO INDIVIDUAL Y/O EN TORRES DE HASTA 8 CANALES, PARA INFUSIÓN DE SOLUCIONES, MEDICAMENTOS, SANGRE Y NUTRICIÓN PARENTERAL. |
| **1.** | **DESCRIPCIÓN** |  |
|  |  | * 1. BOMBA DE UN CANAL CON MECANISMO DE BOMBEO PERISTÁLTICO LINEAL CONTROLADO POR UN SOFTWARE INTELIGENTE QUE ASEGURA UN FLUJO PRECISO Y CONSTANTE   2. PESO MÁXIMO: 2.5 KG   3. SELECCIÓN DE FLUJO DE 1 A 1500 ML/H EN MODO NORMAL (EN INCREMENTOS DE 1 ML/H) Y DE 0.1 A 99.9 ML/H EN MODO DE MICRO-INFUSIÓN (EN INCREMENTOS DE 0.1 ML/H)   4. RANGO DE VOLUMEN DE 1 A 9999 ML EN MODO NORMAL (EN INCREMENTOS DE 1 ML) Y DE 0.1 A 999.9 EN MODO DE MICRO-INFUSIÓN (EN INCREMENTOS DE 0.1 ML)   5. TIEMPO DE INFUSIÓN PROGRAMABLE DE 1 MINUTO A 168 HORAS (INCREMENTOS DE 1 MINUTO)   6. EXACTITUD DE FLUJO DE + 5%   7. FLUJO KVO (MANTENER LA VENA ABIERTA) MÁXIMO 3ML/H PROGRAMABLE   8. CONFIGURACIÓN: MODOS DE INFUSIÓN (MICRO O MACROINFUSIÓN), INCREMENTO/DECREMENTO, BOLUS, SOLO FLUJO, FLUJO + VOLUMEN, VOLUMEN/TIEMPO, MODO DOSIS MÁSICAS DEL MEDICAMENTO.   9. LÍMITE DE PRESIÓN AJUSTABLE DE 50 - 750 MMHG, O BIEN, TRES NIVELES PRESELECCIONABLES.   10. ALARMAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD       1. ALARMAS Y PREALARMAS AUDIBLES, VISIBLES (LUZ Y TEXTO EN IDIOMA ESPAÑOL EN PANTALLA)       2. SISTEMA DE AUTO-TEST PARA COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE LA BOMBA JUNTO CON SU LÍNEA DE INFUSIÓN Y PREVENIR EL RIESGO DE LIBRE FLUJO.       3. DETECCIÓN DE AIRE AJUSTABLE DESDE 10 HASTA 2000 MICROLITROS EN INTERVALOS DE 15 MIN.       4. DETECCIÓN DE VARIACIONES DE PRESIÓN EN LA LÍNEA (INCREMENTO, DECREMENTO) POR EL RIESGO DE UNA OBSTRUCCIÓN O UNA POSIBLE FUGA EN LA LÍNEA DE INFUSIÓN.          1. AVISO DE CAÍDA DE PRESIÓN          2. AVISO DE SUBIDA DE PRESIÓN       5. ALARMA DE PUERTA ABIERTA       6. ALARMA DE MAL INSTALACIÓN DEL SET DE INFUSIÓN       7. ALARMA Y PRE-ALARMA DE OCLUSIÓN       8. ALARMA Y PRE-ALARMA DE BATERÍA BAJA       9. ALARMA Y PRE-ALARMA DE FIN DE INFUSIÓN       10. NIVEL DE SONIDO AJUSTABLE PARA LAS ALARMAS AUDIBLES   11. PANTALLA LCD (FONDO ILUMINADO)   12. INDICADORES LUMINOSOS       1. FUNCIONAMIENTO A RED       2. FUNCIONAMIENTO EN BATERÍA       3. INFUSIÓN EN PROGRESO       4. PREALARMA       5. ALARMA       6. SEÑAL DE CONFIRMACIÓN   13. FUNCIÓN PAUSA PROGRAMABLE DE 1 MINUTO A 24 HORAS.   14. BATERÍA       1. LI-ION, DURACIÓN 8 HRS CON UN PROMEDIO DE 125 ML/H       2. NIVEL DE CARGA DE LA BATERÍA DESPLEGADA EN PANTALLA QUE INDIQUE EL TIEMPO DE RESPALDO A UN FLUJO DETERMINADO   15. ALIMENTACIÓN A LA RED: 100 – 240 V / 50-60 HZ |
| **2.** | **NORMAS Y ESTANDARES** | * 1. CONFORMIDAD CON EUROPEAN MEDICAL DEVICE DIRECTIVE CEO459   2. CUMPLIENDO CON EN60601-1 Y EN60601-2-24, PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURAS DE LÍQUIDOS: IP31   3. PROTECCIÓN CONTRA FUGAS DE CORRIENTE: RESISTENTE A DESFIBRILACIÓN TIPO CF. PROTECCIÓN CONTRA SHOCK ELÉCTRICO: CLASE II.   4. ISO 9000 |
| **3.** | **REFACCIONES** | * 1. SEGÚN MARCA Y MODELO |
| **4.** | **OPERACIÓN** | * 1. POR PERSONAL PREVIAMENTE CAPACITADO POR EL PROVEEDOR Y DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN. |

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE GENÉRICO** | **INFUSOR DE MEDICAMENTOS PARA VÍA ENDOVENOSA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | |  |  |  |  |
| **DESCIPCIÓN** | | |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **1** | **RANGO DE FLUJO**: 0.1-1200 ML/H, (DEPENDIENDO DEL TAMAÑO DE LA JERINGA) EN INCREMENTOS DE 0.1 ML/H EN MODO | | | | | | |
|  | NORMAL; INCREMENTOS DE 0.01 ML/H EN MODO MICRO | | | |  |  |  |
| **2** | **VOLUMEN INFUNDIDO**: 0.1 A 999.9 ML | | |  |  |  |  |
| **3** | **PRECISIÓN:** ± 1% EN EL MECANISMO; ± 2 % EN LA JERINGA | | | |  |  |  |
| **4** | **TIPOS Y CAPACIDAD DE LA JERINGA:** HASTA 50 TIPOS DIFERENTES 5, 10, 20, 30/35, 50/60 ML (NO INCLUIDAS) | | | | | | |
| **5** | **MODOS DE INFUSION:** FLUJO VOLUMÉTRICO (OPERA EN ML/HR) O FLUJO EN DOSIS (OPERA CON DIFERENTES | | | | | |  |
|  | UNIDADES DE FLUJO EN MASA) | |  |  |  |  |  |
| **6** | **TIEMPO DE INFUSIÓN:** 00 H 01 - 96 H OO. | | |  |  |  |  |
| **7** | **LIMITE DE ALARMA DE PRESIÓN:** 2 MODOS DISPONIBLES: VARIABLE (50 A 900 MMHG EN INCREMENTOS DE | | | | | | |
|  | 50 MMHG) O 3 NIVELES PRE-ESTABLECIDOS: BAJO (50 A 300 MMHGJ; MEDIO (150 A 700MMHG) | | | | | |  |
|  | Y ALTO (250 A 900 MMHG) | |  |  |  |  |  |
|  | SISTEMA QUE PERMITE ALERTAR DE CUALQUIER VARIACIÓN DE LA PRESIÓN EN LA LÍNEA DE INFUSIÓN. | | | | | |  |
| **8** | EL RIESGO DE UNA OBSTRUCCIÓN O DE UNA POSIBLE DESCONEXIÓN DE LA LÍNEA DE INFUSIÓN PUEDE ASÍ PREVENIRSE. | | | | | | |
|  | **SISTEMA ANTI-BOLUS:** REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE EL BOLUS DESPUÉS DE UNA OCLUSIÓN (0.2 MI MAX.). | | | | | | |
| **9** | **BOLO**: MANUAL O PROGRAMADO. VELOCIDAD: 50 - 1200 ML/H (DEPENDIENDO DEL TAMAÑO DE LA JEINGA) | | | | | |  |
|  | EN INCREMENTOS DE 50 ML/H. | |  |  |  |  |  |
| **10** | **KVO**: 0.1 A 5 ML/H EN INCREMENTOS DE 0.1 ML/HR EN MODO NORMAL E INCREMENTOS DE 0.01 ML/HR EN MODO MICRO | | | | | | |
| **11** | **PAUSA**: PROGRAMABLE DESDE 1 MINUTO HASTA 24 HORAS, INCREMENTOS DE MINUTO EN MINUTO. | | | | | |  |
| **12** | **BITACORA DE EVENTOS**: GUARDA 1500 EVENTOS EN TIEMPO REAL. | | | |  |  |  |
| **13** | **HISTORIAL DE LA INFUSIÓN EN GRÁFICAS:** FLUJO (ML/HR O DOSIS) Y PRESIÓN EN FUNCIÓN DEL TIEMPO. | | | | | | |
| **14** | **ALARMAS, PRE-ALARMAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD** | | | |  |  |  |
|  | TODAS LAS ALARMAS SON EXPRESADAS POR MEDIO DE LUCES INDICADORAS, MENSAJES ESCRITOS EN IDIOMA ESPAÑOL | | | | | | |
|  | Y SÍMBOLOS GRÁFICOS EN PANTALLA ADEMÁS DE SEÑALES AUDIBLES. INDICADORES LUMINOSOS: VERDE PARA LA INFUSIÓN | | | | | | |
|  | EN PROGRESO, NARANJA PARA PRE-ALARMAS Y ALERTAS, ROJO PARA ALARMAS. VISIBILIDAD HASTA 5 METROS. | | | | | |  |
| **15** | **POSICIONAMIENTO DE LA JERINGA**: CLAMP DE SUJECIÓN DE LA JERINGA, DETECCIÓN DEL | | | | | |  |
|  | CABEZAL DEL ÉMBOLO, SISTEMA DE VERIFICACIÓN ANTI-SIFON, DETECCIÓN DE LAS ALETAS. | | | | |  |  |
| **16** | **CONTROL DE LA BOMBA**: ALARMA DE MECANISMO DE ACOPLAMIENTO; PRE-ALARMA DE BATERÍA | | | | | |  |
|  | BAJA; ALARMA DE BATERÍA DESCARGADA; DESPLIEGUE EN PANTALLA DEL RESPALDO RESTANTE DE LA | | | | | |  |
|  | BATERÍA EN HR O MIN; PROGRAMACIÓN NO CONFIRMADA; ALARMA DE MAL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO | | | | | |  |
|  | (AUTO-TEST, ROTACIÓN); SISTEMA DE VER IFICACIÓN AVANZADA; WATCHDOG CHECK; FALLA DE | | | | | |  |
|  | CONEXIÓN EN LA COMUNICACIÓN DE DATOS. | | |  |  |  |  |
| **17** | **CONTROL DE LA INFUSION**: PRE-ALARMA DE OCCLUSION, ALARMA DE OCCLUSION, PRE-ALARMA DE | | | | | |  |
|  | FIN DE LA INFUSION, ALARMA DE FIN DE INFUSIÓN, PRE-ALARMA DE VOLUMEN LÍMITE; ALARMA DE | | | | | |  |
|  | VOLUMEN LÍMITE; BLOQUEO DEL TECLADO; LÍMITES ESTRICTOS Y FLEXIBLES DEL FLUJO PERMITIDO (SI LA | | | | | |  |
|  | BOMBA SE ENCUENTRA CONFIGURADA EN MODO VIGILANT DRUG'LIB) | | | |  |  |  |
| **18** | **MANTENIMIENTO**: NOTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. | | | |  |  |  |
| **19** | **PANTALLA:** BLUE GRAPHIC LCD MONOCROMÁTICA, TAMAÑO 66 MM X 33 MM (128 X 64 PIXELS). | | | | | |  |
| **20** | **MODO NOCTURNO:** EL MODO NOCTURNO DISMINUYE EL BRILLO DE LA PANTALLA Y DE LOS INDICADORES LUMINOSOS, | | | | | | |
|  | LA TECLA DE SONIDO PUEDE EVENTUALMENTE APAGARSE. EL MODO NOCTURNO PUEDE SER PROGRAMADO MANUALMENTE | | | | | | |
|  | O AUTOMÁTICAMENTE EN INTERVALOS VARIABLES DE TIEMPO | | | |  |  |  |
| **21** | **BATERIA:** NI/MH. RESPALDO MINIMO 10 HRS A 5 ML/H. | | | |  |  |  |
| **22** | **ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:** 100 – 240 VAC / 15 VA, PLUG NEMA 5-15P; FUENTE EXTERNA 9 VDC POR UN | | | | | | |
|  | CONVERTIDOR. |  |  |  |  |  |  |
| **23** | **DIMENSIONES / PESO:** 35 X 345 X 170 MM / 2150 G. | | | |  |  |  |
| **24** | **STACKING:** HASTA 3 BOMBAS APLILABLES DE FORMA SEGURA EN UN POSTE CON UNA AGARRADERA DE SEGURIDAD. | | | | | | |
| **25** | **CLAMP DE SUJECIÓN:** CLAMP VERSATILE EL CUAL PERMITE FIJAR LA BOMBA EN UN RIEL O EN UN POSTE. | | | | | |  |
| **26** | **CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES**: EN/IEC 60601-1 Y EN/IEC 60601-2-24 / APROBACIÓN CE 0459 EN | | | | | | |
|  | CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ EEC 93/42 EUROPEAN MEDICAL DEVICE / EMC. | | | | |  |  |
|  | IMPERMEABILIDAD: IP22 | |  |  |  |  |  |
|  | CONFORMIDAD ELÉCTRICA: PROTECCIÓN CONTRA FUGAS DE CORRIENTE: RESISTENTE A DEFIBRILACIÓN TIPO CF. | | | | | |  |
|  | PROTECCIÓN CONTRA SHOCK ELÉCTRICO: CLASE II | | |  |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE GENÉRICO** | **ESTACIÓN DE INFUSIÓN MULTICANAL DE CONFIGURACIÓN MODULAR** |

**DEFINICIÓN:** ESTACIÓN DE INFUSIÓN MULTICANAL DE CONFIGURACIÓN MODULAR (1 HASTA 8 CANALES DE INFUSIÓN) SIMULTÁNEOS O INDEPENDIENTES PARA INFUSIÓN VOLUMÉTRICA O DE FLUJOS BAJOS CON JERINGA (PERFUSORES). PARA APLICAR FLUIDOS COMO SOLUCIONES INTRAVENOSAS, MEDICAMENTOS, SANGRE, HEMODERIVADOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL EN FORMA CONSTANTE. QUE PERMITA APLICAR HASTA 8 MEDICAMENTOS CON SU RESPECTIVA LÍNEA PARA CADA UNO DE ELLOS EN FORMA SIMULTÁNEA, DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.

**DESCRIPCIÓN**

1.1. ESTACIÓN DE TRABAJO PARA INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS EN UNIDADES DE CUIDADOS CRÍTICOS.

1.2. DE CONFIGURACIÓN MODULAR QUE SOPORTE HASTA 8 CANALES DE INFUSIÓN EN USO SIMULTÁNEO O INDEPENDIENTES

1.3. MÓDULOS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA Y MÓDULOS DE JERINGA PARA BAJOS FLUJOS EN CUALQUIER COMBINACIÓN NUMÉRICA SEGÚN LAS NECESIDADES

DEL SERVICIO HOSPITALARIO, CONECTADOS TODOS POR UN SOLO CABLE DE LÍNEA.

1.4. SISTEMA DE PRESIÓN DINÁMICO QUE POR MEDIO DE UNA SEÑAL SONORA Y LUMINOSA AVISA DE CUALQUIER VARIACIÓN EN LA PRESIÓN, ANTICIPANDO

OCLUSIONES Y/O DESCONEXIONES EN LA LÍNEA DE INFUSIÓN.

1.5. MÓDULO DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA

1.5.1. CON SISTEMA DE BOMBEO PERISTÁLTICO DE ONDA LINEAL

1.5.2. SELECCIÓN DE FLUJO DE 1 A 1500 ML/H EN MACROINFUSIÓN Y DE 0.1 A 99.9 ML/H EN MODO DE MICROINFUSIÓN

1.5.3. RANGO DE VOLUMEN DE 1 A 9999 ML EN MODO NORMAL Y DE 0.1 A 999.9 EN MODO DE MICRO‐INFUSIÓN.

1.5.4. RESOLUCIÓN: MICROINFUSIÓN 0.1 ML/H Y MACROINFUSIÓN DE 1 ML/H.

1.5.5. EXACTITUD DE FLUJO DE + 5%

1.5.6. FLUJO MVA DE 5 ML/H MÁXIMO

1.5.7. LÍMITE DE PRESIÓN: PROGRAMABLE DE 50‐750 MMHG (EN INCREMENTOS DE 50 MMHG)

1.5.8. SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA LIBRE FLUJO.

1.5.9. PESO MÁXIMO DE 2 KG POR CANAL.

1.5.10. ALARMAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

1.5.10.1. ALARMAS Y PREALARMAS AUDIBLES, VISIBLES (LUZ, SOFTWARE Y TEXTO EN IDIOMA ESPAÑOL EN PANTALLA)

1.5.10.2. SISTEMA DE AUTO‐DIAGNÓSTICO PARA COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL MÓDULO JUNTO CON SU LÍNEA DE

INFUSIÓN Y PREVENIR EL RIESGO DE LIBRE FLUJO.

1.5.10.3. SISTEMA DE SEGURIDAD DE AIRE EN LA LÍNEA.

1.5.10.4. DETECCIÓN DE VARIACIONES DE PRESIÓN EN LA LÍNEA (INCREMENTO, DECREMENTO)

1.5.10.4.1. AVISO DE CAÍDA DE PRESIÓN

1.5.10.4.2. AVISO DE SUBIDA DE PRESIÓN

1.5.10.5. ALARMA DE PUERTA ABIERTA

1.5.10.6. ALARMA DE MAL INSTALACIÓN DEL SET DE INFUSIÓN

1.5.10.7. ALARMA Y PRE‐ALARMA DE OCLUSIÓN

1.5.10.8. ALARMA Y PRE‐ALARMA DE BATERÍA BAJA

1.5.10.9. ALARMA Y PRE‐ALARMA DE INFUSIÓN COMPLETA.

1.5.10.10. CONTROL DE VOLUMEN Y DIFERENCIADOR DE TONOS DE ALARMA.

1.5.10.11. SILENCIO MOMENTÁNEO.

1.5.11. INDICADORES LUMINOSOS

1.5.11.1. CONEXIÓN A LA RED.

1.5.11.2. FUNCIONAMIENTO EN BATERÍA

1.5.11.3. INFUSIÓN EN PROGRESO

1.5.11.4. ALARMA Y PRE ALARMA

1.5.12. BATERÍA CON DURACIÓN DE 8H A UN PROMEDIO DE 125 ML/H

1.5.13. REFACCIONES SEGÚN MARCA Y MODELO

1.5.14. BASE SOPORTE PARA BOMBAS DE INFUSIÓN

1.5.15. CONSUMIBLES:

1.5.15.1. SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN UNIVERSAL

1.5.15.2. SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON BURETA

1.5.15.3. SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN MEDICAMENTOS O SOLUCIONES FOTOSENSIBLES

1.5.15.4. SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA COMPONENTES SANGUÍNEOS.

1.6. MÓDULO DE INFUSIÓN CON JERINGA PARA BAJOS FLUJOS

1.6.1. VELOCIDAD DE FLUJO DE 0.1 A 1200.0 ML/H; EN INCREMENTOS DE 0.1 ML/H

1.6.3. PRECISIÓN DE +2%

1.6.4. PESO MÁXIMO DE 2.1 KG.

1.6.5. CAPACIDADES DE JERINGA 5, 10, 20, 30/35, 50/60 ML

1.6.6. CON MODOS DE SELECCIÓN DE PRESIÓN PROGRAMABLE.

1.6.7. LÍMITE DE VOLUMEN DE 0.1 A 999.9 ML.

1.6.8. KVO (MANTENER VENA ABIERTA) PROGRAMABLE DE 0.1 A 5 ML/H EN INCREMENTOS DE 0.1 ML/HR.

1.6.9. SISTEMA DE PRESIÓN DINÁMICO QUE POR MEDIO DE UNA SEÑAL SONORA Y LUMINOSA AVISA DE CUALQUIER VARIACIÓN EN LA PRESIÓN,

ANTICIPANDO OCLUSIONES Y/O DESCONEXIONES EN LA LÍNEA DE INFUSIÓN.

1.6.10. PREALARMAS Y ALARMAS CON SEÑALES VISIBLES Y AUDIBLES.

1.6.10.1. ALARMA Y PRE‐ALARMA DE BATERÍA BAJA

1.6.10.2. ALARMA Y PRE‐ALARMA DE FIN DE INFUSIÓN

1.6.10.3. ALARMA Y PRE‐ALARMA DE VOLUMEN LÍMITE

1.6.10.4. ALARMA Y PRE‐ALARMA LÍMITE DE PRESIÓN

1.6.11. INDICADORES LUMINOSOS

1.6.11.1. CONEXIÓN A BATERÍA

1.6.11.2. INFUSIÓN EN PROGRESO

1.6.11.3. SEÑAL DE CONFIRMACIÓN

1.6.11.4. PRE‐ALARMA

1.6.11.5. ALARMA

1.6.11.6. VOLUMEN LÍMITE PROGRAMADO O VOLUMEN INFUNDIDO.

1.6.11.7. FLUJO Y PRESIÓN.

1.6.11.8. DISMINUCIÓN Y/O AUMENTO DE PRESIÓN

1.6.11.9. OCLUSIÓN

1.6.11.10. POSICIÓN DEL EMPUJADOR DE CIERRE Y PESTAÑAS DE LA JERINGA

1.6.11.11. SISTEMA ANTISIFÓN POSICIÓN DEL ÉMBOLO

1.6.11.12. MECANISMO DESENGANCHADO

1.6.11.13. REFACCIONES SEGÚN MARCA Y MODELO

1.6.11.14. FIN DE INFUSIÓN.

1.6.11.15. BATERÍA DE 10 H A UN FLUJO DE 5 ML/H.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE GENÉRICO** | | **BOMBA PARA ALIMENTACION ENTERAL** |
| **DEFINICIÓN** | | BOMBA DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA NUTRICIÓN ENTERAL, ADECUADA A CUALQUIER UNIDAD DE CUIDADOS HOSPITALARIOS, DE MECANISMO DE BOMBEO PERISTÁLTICO LINEAL DE TRES DEDOS, CON CAPACIDAD DE USO INDIVIDUAL |
| **1.** | **DESCRIPCIÓN** |  |
|  |  | 1   * 1. BOMBA DE UN CANAL CON MECANISMO DE BOMBEO PERISTÁLTICO LINEAL CONTROLADO POR UN SOFTWARE INTELIGENTE QUE ASEGURA UN FLUJO PRECISO Y CONSTANTE, CON SISTEMA DE FIJACIÓN UNIVERSAL TANTO VERTICAL COMO HORIZONTAL QUE PERMITA FIJAR LA BOMBA AL POSTE IV, SILLA DE RUEDAS, CAMA DE HOSPITAL.   2. VELOCIDAD DE FLUJO: DE 1 A 600 ML / HR INCREMENTOS: 1 0 5 ML / HR   3. LÍMITE DE VOLUMEN (SI ES PROGRAMADO) 1 A 5000 ML INCREMENTOS 1 A 10 ML   4. DESVIACIÓN DE VELOCIDAD DE FLUJO: MÁXIMO 10 %   5. SENSORES: **SENSOR DE IDENTIFICACIÓN ÓPTICO**; QUE IDENTIFICA EL BROCHE O CLAMP DE SEGURIDAD DEL EQUIPO, **SENSOR DE OCLUSIÓN**; QUE DETECTE LAS OCLUSIONES EN LA LÍNEA DEL EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN YA SEA POR ALIMENTO O ESTAR RETORCIDO, **SENSOR DE LÍNEA VACÍA**; QUE DETECTA LA PRESENCIA DE AIRE EN LA LÍNEA POR CONTENEDOR VACÍO O POR BURBUJAS DE AIRE   6. ALARMAS (ACÚSTICAS Y VISUALES): **CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN**; DETECTA LA CORRECTA COLOCACIÓN DEL EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, LÍMITE DE VOLUMEN ALCANZADO, CONTENEDOR VACÍO, AIRE EN LA LÍNEA, OCLUSIÓN HACIA LA BOMBA Y HACIA EL PACIENTE, DESCONEXIÓN DE LA LÍNEA DEL EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, FIN DE LA PAUSA, PUERTA ABIERTA, VELOCIDAD DE MOTOR FUERA DE CONTROL, **CONTROL DEL APARATO**; BATERÍA BAJA, FALLO DE CONEXIÓN, FALLO DEL MECANISMO DE LA BOMBA, PROBLEMA TÉCNICO.   7. PROTECCIÓN DE FLUJO LIBRE: EL BROCHE CLAMP DE SEGURIDAD DEL EQUIPO ASEGURA LA CORRECTA COLOCACIÓN DEL MISMO, IMPIDE EL FLUJO LIBRE CUANDO LA BOMBA SE ABRE.   8. TECLADO DE CEBADO AUTOMÁTICO: FACILITA EL LLENADO DEL EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN   9. BLOQUE DE TECLADO ACTIVABLE PARA EVITAR CAMBIOS INDESEADOS   10. CONEXIÓN DE LLAMADO A ENFERMERA CON POSIBILIDAD DE CONECTAR EL SERVICIO DE LLAMADO A ENFERMERÍA   11. PESO: 480 GRAMOS, SOPORTE DE LA BOMBA 450 GRAMOS   12. DIMENSIONES: 128 X 114 X 43 MM, 146 X 162 X 115 MM   13. SISTEMA DE EMPUJE: CON SISTEMA DE EMPUJE PERISTÁLTICO LINEAL   14. SUMINISTRO ELÉCTRICO: **CORRIENTE ELÉCTRICA**; 100-230 V + 10 % / 50-60 HZ 10 VA, **TIPO DE BATERÍA**; NiMH 4.8 V 1.2 Ah (HIDRURO NIQUEL METAL), **DURACIÓN DE LA BATERÍA**; 24 HORAS A 125 ML X HORA, **salida del soporte de la bomba**; 7.75 V-800 mA |
| **2.** | **NORMAS Y ESTANDARES** | * 1. CONFORMIDAD CON EUROPEAN MEDICAL DEVICE DIRECTIVE CEO459   2. CUMPLIENDO CON EN60601-1-2 Y EN60601-2-24, PROTECCIÓN CONTRA   3. SALPICADURAS DE LÍQUIDOS: IP31, IP34   2.3   * 1. PROTECCIÓN CONTRA FUGAS DE CORRIENTE: RESISTENTE A DESFIBRILACIÓN TIPO BF.   2. PROTECCIÓN CONTRA SHOCK ELÉCTRICO: CLASE II.   2.5 ISO 9000 |
| **3.** | **REFACCIONES** | * 1. SEGÚN MARCA Y MODELO |
| **4.** | **OPERACIÓN** | * 1. POR PERSONAL PREVIAMENTE CAPACITADO POR EL PROVEEDOR Y DE ACUERDO A LAS   INSTRUCCIONES DESCRITAS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN. |

**DOCUMENTO INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:**

**4.2 LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser suministrados e instalados en los siguientes lugares:

**LOS EQUIPOS DE BOMBAS PARA ALIMENTACION ENTERAL, SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL “ISSSTECALI”, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

* + **HOSPITAL MEXICALI: 5**
  + **HOSPITAL TIJUANA: 5**
  + **HOSPITAL ENSENADA: 3**

**LOS EQUIPOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN, SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSSTECALI, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

* + **HOSPITAL MEXICALI: 110**
  + **HOSPITAL TIJUANA: 120**
  + **HOSPITAL ENSENADA: 70**
  + **CLINICA TECATE: 2**
  + **CLINICA TIJUANA “LAS PALMAS”: 2**
  + **CLINICA TIJUANA MARIANO MATAMOROS: 2**
  + **CLINICA SAN QUINTIN: 2**

**LOS EQUIPOS INFUSORES DE MEDICAMENTO VÍA INTRAVENOSA, SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL “ISSSTECALI”, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

* + **HOSPITAL MEXICALI: 6**
  + **HOSPITAL TIJUANA: 7**
  + **HOSPITAL ENSENADA: 5**

**LOS EQUIPOS DE ESTACIÓN DE INFUSIÓN MULTICANAL DE CONFIGURACIÓN MODULAR SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL “ISSSTECALI”, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

* + **HOSPITAL MEXICALI: 6**
  + **HOSPITAL TIJUANA: 7**
  + **HOSPITAL ENSENADA: 5**

Los bienes-insumos para bombas de infusión objeto de este procedimiento serán entregados en: Almacén General del “ISSSTECALI” ubicado en Calle Calafia No. 1115-1G, Centro Cívico C.P. 21000 en Mexicali Baja California; el suministro del bien se realizará en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

Direcciones de los Institutos

• ISSSTECALI, Hospital Ensenada

Calle de las Rocas y Blvd Las Dunas S/N

Fracc. Playas de Ensenada

Tels: 646-176-34-01 y 646-176-34-02

• ISSSTECALI, Hospital Mexicali

Av. Fco. Sarabia #1300

Col. Ex Ejido Zacatecas

Tels: 686-557-42-00, 686-557-16-76 y 686-557-45-60 ext 128

• ISSSTECALI, Hospital Tijuana

Av. Pacifico #3011

Fracc. El Mirador

Tels: 664-680-71-27, 664-680-75-55 y 664-630-79-99

• ISSSTECALI, Clínica Tecate

Blvd. Encinos y Carretera Fed. 2; Col.

Encanto Sur, Tecate, B.C.

Tels: (01665) 521 37 23

• ISSSTECALI, Clínica Las Palmas

Av. de las Palmas # 4351,

Fracc. Las palmas Tijuana

Tels: (01664) 681 61 40, 681 47 51, 681 61 35

• ISSSTECALI, Clínica Mariano Matamoros

Av. Aranjuarez S/N Villa Fontana

Tels: (01664) 972 53 49/ 972 53 37

• ISSSTECALI, Clínica San Quintín

Calle Josefa Ortiz de Domínguez # 320, C.P. 22930,

Col Lázaro Cardenas

Tels: (01616) 165 13 58, 165 22 77

**4.3 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El contrato que derive de la presente licitación tendrá vigencia a partir del **07 de abril de 2022** y **concluye el 31 de diciembre de 2022**.

Salvo que se notifique la terminación anticipada o recisión del servicio, según lo dispuesto en estas bases de licitación y el contrato respectivo.

Todos los bienes (insumos para bombas de infusión) que entregue el “LICITANTE” deberán contener el Código de barras UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8 indistintamente, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá de modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes (insumos para bombas de infusión) que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

El “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, deberá entregar junto con los bienes (insumos para bombas de infusión): copia de la orden de compra, o del listado conteniendo dichas órdenes de compra, remisión en la que indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar serán a cargo del “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el “ISSSTECALI”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases de licitación, el “INSTITUTO” no tendrá por recibidos y aceptados los bienes.

No se aceptarán bienes (insumos para bombas de infusión) que hayan sufrido alguna alteración física como:

1. Empaque decolorado

2. Empaque manchado por rastros de humedad o enmohecimiento

3. Empaque inflado

4. Empaque manchado por el contenido del envase primario

5. Cambio Color

6. Ruptura

7. Desecamiento

8. Producto humedecido

Los bienes (insumos para bombas de infusión) serán entregados por el “LICITANTE” que resulten adjudicados, conforme a las necesidades de las unidades médicas del “ISSSTECALI”, durante la vigencia del contrato; esto mediante la elaboración de requisiciones enviadas al Almacén General, el cual a su vez enviará una requisición concentrando la relación de bienes al Departamento de Compras del “INSTITUTO”, mismo que elaborará orden de compra al “LICITANTE”.

Las entregas de los bienes (insumos para bombas de infusión), objeto del contrato se realizarán por clave completa, siendo facultad potestativa del “ISSSTECALI” la aceptación o rechazo de 1 (una) entrega parcial, previa solicitud por escrito del “LICITANTE” en la cual señale los motivos que ocasionan la entrega parcial e incumplimiento de los tiempos y forma de entrega estipulados en el contrato. En el entendido de que el “ISSSTECALI” procederá a la subrogación por el remanente de los bienes (insumos para bombas de infusión) no suministrados en tiempo y forma en la clave respectiva, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

IMPORTANTE: Los bienes serán entregados en su empaque, caja o pieza original según corresponda, los cuales no deberán contener el precio de venta.

El empaque deberá contener impresa la caducidad del producto, la cual no podrá ser menor de 18 meses contados a partir de la fecha de la recepción del producto en el Almacén General o Unidades Médicas del “INSTITUTO”.

El suministro de insumos para bombas de infusión unidades médicas de ISSSTECALI, deberá ser en su empaque comercial, en el entendido de que no se aceptarán propuestas ni entregas en empaque sector salud .

El precio de los bienes (insumos para bombas de infusión) entregados deberá ser cubierto por el “LICITANTE” por medio de una etiqueta adhesiva con las siglas “ISSSTECALI” (dicha etiqueta no deberá cubrir la fecha de caducidad y número de lote), la cual al momento de despegarse, deberá desprender al mismo tiempo el precio marcado. Exceptuándose a los productos con cubierta de protección esterilizados y cuyo precio se indique en el interior.

Los envases y empaques de los bienes deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y sus Reglamentos, las normas y lineamientos emitidos por la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Los empaques indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la Secretaría de Salud y otras características del producto que el “LICITANTE” considere importante para la identificación respectiva, previa autorización del “ISSSTECALI”.

El “LICITANTE” dará cumplimiento en la entrega de los bienes a las disposiciones establecidas en Ley General de Salud, sus Reglamentos; el Reglamento de Insumos para la Salud; las norma oficiales mexicanas, en particular las: NOM-137-SSA1-2008; NOM-064-SSA1-1993; NOM-077-SSA1-1994; NOM-078-SSA1-1994; además de lo establecido en estas bases de licitación y demás disposiciones aplicables.

En el supuesto de que se presente el suministro del insumo en el Almacén General sin las especificaciones correspondientes en presentación y marca, el cual deberá coincidir estrictamente con la orden de compra, el mismo no será recibido en el Almacén General del “ISSSTECALI” y/o en las unidades médicas en su caso.

Quedando bajo su responsabilidad la importación, pago de aranceles y de impuestos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente licitación.

A fin de garantizar la seguridad de la infusión y del paciente, los equipos ofertados no deberán estar boletinados ni contar con alarmas sanitarias o recalls emitidas por alguna autoridad sanitaria local o internacional como la COFEPRIS, FDA o la CE.

A fin de garantizar la eficacia del servicio contratado, los equipos de infusión para su uso en bombas deben ser originales y corresponder exactamente a la misma marca del fabricante da la bomba.

Programa de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica: el licitante adjudicado proporcionara durante la vigencia del contrato y sin costo extra, el mantenimiento correctivo, y preventivo de los equipos para lo cual el licitante adjudicado deberá contar con el personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en las unidades hospitalarias donde así se requiera, se deberá comprobar mediante certificado de capacitación vigente (antigüedad no mayor de un ano) expedido por el fabricante o su filial en territorio mexicano, que están debidamente entrenados y capacitados para realizar el mantenimiento.

Cuando lo requiera el “ISSSTECALI”, los bienes objeto de este procedimiento deberán ser entregados en cualquiera de la unidades médicas del “INSTITUTO”; estos casos excepcionales serán indicados en la orden de compra respectiva (en dicha orden de compra además será indicado le domicilio de la unidad, dentro del Estado de Baja California); el suministro del bien se realizará en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

El “LICITANTE” estará obligado a entregar los bienes dentro del Estado de Baja California, quedando bajo su responsabilidad el pago de aranceles y de impuestos necesarios para la entrega de los bienes.

Los equipos de bombas de infusión solicitados en comodato, serán suministrados, instalados, y puestos en marcha, listos para su uso inmediato el 07 de enero de 2021 por cuenta del “LICITANTE” que resulte favorecido con el fallo, en las unidades médicas que se indican en el numeral 4.2 de estas bases de licitación.

El suministro de los bienes (insumos para bombas de infusión) objeto de esta licitación deberá realizarse en un plazo máximo 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la orden de compra emitida por el Departamento de Compras del “INSTITUTO”.

La orden de compra será notificada al “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, por conducto de su representante, a través de medios electrónicos de comunicación (correo electrónico), en los términos que se indiquen en el contrato respectivo. El “LICITANTE” deberá contar con el equipo de cómputo, software, y servicios de comunicaciones necesarios para recibir y generar los documentos electrónicos (órdenes de compra) que le envíe “ISSSTECALI”. Se tendrá como fecha de notificada la orden de compra, aquella que señale la comunicación electrónica emitida a través de una cuenta de correo electrónico oficial del “ISSSTECALI” (@issstecali.gob.mx) y que adjunte la orden de compra digital con sello de despachado. El “LICITANTE” que le sea adjudicado algún bien en el fallo, señalará en el contrato, las cuentas de correo electrónico que estime necesarias a efecto de que reciba las órdenes de compra en términos de este párrafo.

Una vez notificada la orden de compra en términos del párrafo que antecede, el documento original deberá ser recogido por el “LICITANTE” en las instalaciones del Departamento de Compras del “INSTITUTO”, ubicado en Calle Calafia #1115-1G Centro Cívico C.P. 21000, Mexicali, Baja California, en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que el “LICITANTE” sea notificado por parte del “ISSSTECALI”. La no realización de la condición que establece este párrafo, no será causal para considerar que no fue entregada-notificada la orden de compra.

La notificación será por correo electrónico, recibiendo por el mismo medio la confirmación del aviso de notificación. La no realización de la condición que establece este párrafo, no será causal para considerar que no fue entregada-notificada la orden de compra.

Excepcionalmente “ISSSTECALI” podrá notificar las órdenes de compra en las oficinas de su Departamento de Compras.

RECEPCIÓN

Una vez trascurridos los 15 (quince) días naturales, que se establezcan en el contrato para el suministro de los bienes (insumos para bombas de infusión) por parte del “LICITANTE”, será facultad potestativa del “ISSSTECALI” la aceptación o rechazo de los mismos. En caso de rechazo por el “ISSSTECALI” se tendrá por cancelada la orden de compra o requisición.

En el entendido de que se podrá proceder por parte del “ISSSTECALI” a la subrogación de los bienes con otro proveedor que para tal efecto designe el “ISSSTECALI” a partir del día 16 (dieciséis) natural posterior a la notificación de la orden de compra elaborada por el “ISSSTECALI”.

Se entiende que los bienes serán recibidos a entera satisfacción del Instituto una vez que este se realice la inspección de los mismos, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las pactadas en el contrato que en su caso se celebre.

La recepción de los bienes para inspección estará a cargo de personal técnico del Instituto y se realizará dentro de los CINCO días siguientes a la recepción de los mismos, procediendo a informar al proveedor las incidencias detectadas dentro de los dos días siguientes a que ello ocurra.

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles a la Unidad Administrativa o al Instituto, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

4.4 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:

El “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, deberá garantizar la calidad de los bienes en condiciones normales de uso, los cuales deberán contar con la garantía por el período de 18 (dieciocho meses) contados a partir de la fecha de entrega del bien a entera satisfacción del “INSTITUTO”.

Así mismo el “LICITANTE” deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega en el Almacén General o la Unidad Médica del “ISSSTECALI” cuando así aplique, en forma adecuada conservando la temperatura y los empaques requeridos en condiciones de red fría que garanticen la integridad del empaque.

4.5 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

El pago se hará en forma mensual sobre el suministro de los insumos para bombas de infusión convenida, se otorgará previa exhibición de la factura original respectiva, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción del bien en el Área de Almacén General o Unidad Médica del “INSTITUTO”, comprometiéndose el “ISSSTECALI”, a cubrirlo dentro de los 30 días naturales posteriores a la exhibición de la misma para la elaboración del contra recibo.

Entrega de factura: La factura correspondiente se entregará físicamente en la ubicación donde se entregue el bien, dándose entrega del contra recibo correspondiente; aunado deberá enviar la factura en forma electrónica en los términos que se indiquen en el contrato respectivo.

El pago será cubierto en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica bancaria.

Facturación: El “LICITANTE” que resulte favorecido con el fallo, se obliga a realizar la facturación por el suministro de los bienes objeto de esta licitación, incluyendo como mínimo los datos siguientes:

Deberá elaborarse a nombre del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI), con domicilio en calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, con registro federal de contribuyentes: ISS-710101-972, así mismo deberán indicarse la clave, cantidad de piezas, descripción y presentación del bien, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A. (en caso de aplicar) y total en número y letra, número de orden de compra, número de contrato, fecha de caducidad, número de lote de fabricación y número de orden de compra, adicionalmente en el supuesto de ser productos de importación deberá señalarse el número de pedimento de importación.

El “ISSSTECALI” no otorgará anticipos a el (los) “LICITANTE(S)” que resulten beneficiados con el fallo de la licitación.

5.- MODIFICACIÓN A LAS BASES Y NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

5.1.- El Subcomité en cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que se publique un aviso en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en medios electrónicos, a fin de que los interesados concurran ante la propia convocante para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

No será necesario hacer la publicación del aviso antes referido, cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que, a más tardar dentro del plazo señalado se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación.

5.2.- En cumplimiento de las disposiciones de la fracción VIII del artículo 28 de “La Ley”, se hace del conocimiento de los licitantes que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

**6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS:**

Toda la documentación integrante de la propuesta deberá ser redactada en idioma español, y ser presentada preferentemente en papel membretado del licitante u ostentar sello de la persona física o moral según corresponda, serán claras y detalladas, no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras; en cualquier caso debiendo identificarse plenamente el nombre o razón social del licitante y el de su representante legal según corresponda en términos de las disposiciones de los artículos 22 de “La Ley” y 30 de su Reglamento presentarse firmados por el licitante o su representante legal, las proposiciones serán rechazadas cuando no sean firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso, determine el SUBCOMITE.

La descripción, especificaciones técnicas y condiciones de los servicios incluyendo las condiciones de precio y pago se encuentran en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 de la misma; los licitantes presentarán sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo a dichas especificaciones y condiciones considerando en las mismas la totalidad de las partidas.

El licitante deberá acreditar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones solicitadas, mediante la presentación de su propuesta técnica de conformidad con lo contenido en las presentes bases de licitación.

**LA PROPOSICIÓN CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

**A).- PROPUESTA TÉCNICA:** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de las presentes bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes solicitados incluyendopor lo menos las correspondientes a los **materiales, medidas, componentes, marca, modelo, garantía y descripción de las condiciones de instalación** de los bienes propuestos; así mismo deberá expresarse el **tiempo, lugar y condiciones de entrega,** adjuntando a su propuesta **CATÁLOGO DE LOS BIENES** objeto de esta licitación**, emitidos por el fabricante de la marca propuesta por el licitante,** para cada una de las partidas en que participe, en los que se especifiquen las características técnicas de los bienes ofertados, redactados en idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español de la parte de la descripción de los bienes propuestos, identificando claramente en ellos la marca y los modelos propuestos, sus especificaciones y características, mismas que deberán concordar con todas las indicadas con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 4.1 de las presentes bases y con las ofertadas en la propuesta técnica presentada; pudiendo ser exhibidos en copias fotostáticas o por medio de documentación obtenida de Internet, **debidamente relacionados con el número de la partida que corresponda de acuerdo a la identificación del modelo que se indique en la propuesta técnica y firmados por el licitante o su representante legal, dichos catálogos deberán contener una etiqueta en la que se indique el nombre del licitante participante**.

En caso de existir discrepancias entre las especificaciones de las bases de licitación, la propuesta técnica detallada y/o el catalogo se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada.

A este documento se acompañará escrito mediante el cual el licitante manifieste **las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales** que cumplen los bienes que oferta y que en su caso sean aplicables de acuerdo al origen de los mismos de conformidad con lo indicado en el numeral 2 de las presentes bases, pudiendo utilizar el formato del **Anexo 2.**

En caso de que no se presenten estos documentos debidamente firmados será motivo para desechar la propuesta.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los bienes ofertados por el licitante cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**Este documento será rubricado por los servidores públicos presentes y por lo menos un licitante, si asistiere alguno**.

B).- MANIFESTACIÓN DE FACULTADES: Documento en que el licitante por sí mismo o por conducto de su representante legal manifieste que cuenta con facultades para suscribir la propuesta y obligarse en los términos de las disposiciones del artículo 28 del “Reglamento” de la Ley, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el Anexo 3 de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante o su representante legal según sea el caso, mismo que contendrá los siguientes datos:

1.- Cuando el licitante sea una persona física:

a) Nombre y domicilio;

b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes; y

c) En su caso, el nombre de su apoderado o representante legal, número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, señalando nombre, número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

2.- Cuando el licitante sea una persona moral, además de lo señalado en la fracción anterior, deberá indicar;

a) El objeto social de la empresa;

b) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, señalando nombre, número y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y

c) En su caso, las reformas o modificaciones al acta constitutiva, señalando nombre, número y ciudad del notario o fedatario pública que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente;

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

C).- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD: En la que el licitante manifieste por sí mismo o por conducto de su Representante Legal que, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en los términos del artículo 26 fracción VII del Reglamento. Pudiendo utilizar el Anexo 4 de estas bases

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**D).- MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES:** Declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se ubica en ninguno de los supuestos previstos en del artículo 49 de “La Ley”, asi como del Artículo 49 Fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 5** de las presentes bases, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones del artículo 26 fracción III del “Reglamento”.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.**

**E).- ORIGINAL DE CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE O DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:** Emitida por el fabricante de la marca o del distribuidor autorizado de los bienes que oferta, apoyando al licitante para cumplir con las especificaciones y condiciones señaladas en las presentes bases.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica suficiente para suministrar los bienes objeto de la presente licitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones y por lo menos un licitante, si asistiere alguno**.

F).- CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE: En el que indique la infraestructura con la que cuenta, organigrama, relación de personal técnico y administrativo, descripción de instalaciones señalando la ubicación de sus centros de servicio y su capacidad de cobertura, relación de clientes, y relación de equipo técnico, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), así mismo deberá acreditar contar con experiencia mínima de un año mediante presentación de copia simple de dos contratos debidamente formalizados ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada correspondientes al giro que se pretende contratar, así mismo deberá presentar cédula de identificación fiscal y/o copia simple de su acta constitutiva a efecto de acreditar que el giro u objeto social del licitante concuerde con el servicio que se pretende contratar en la presente licitación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19-BIS-2 de “La Ley”.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para suministrar los bienes objeto de la presente licitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**G).- DECLARACION SOBRE COMPROMISOS FISCALES:** Manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 6** de las presentes bases.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento.**

**H).- MUESTRA FÍSICA DE LOS INSUMOS A SUMINISTRAR,** Una muestra de cada uno de los insumos que integran la(s) partida(s), La muestra física presentada deberán coincidir con las características de los bienes establecidas en su propuesta técnica detallada. Las muestras físicas presentadas deberán coincidir con las características de los bienes establecidas en su propuesta técnica detallada; en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada, muestra (literatura) a suministrar catálogos de los bienes y la muestra física presentada, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada. Así mismo el no presentar muestra física de alguna de las partidas en que participa. De igual forma en caso de que “El SUBCOMITE de Adquisiciones” identifique alguna alteración en las muestras físicas presentadas, será motivo para desechar la propuesta, procediendo a turnarlo a la Autoridad competente con el propósito de que aplique las sanciones pertinentes.

**I).-MUESTRAS (LITERATURA) DE LOS EQUIPOS EN COMODATO SUJETOS A EVALUACIÓN.** Los “LICITANTES” deberán anexar a su propuesta técnica debidamente identificada con el número de partida al que corresponda, Fotos (imágenes) y Fichas técnicas, Catálogos o Folletos (originales es decir emitido por los fabricantes de los equipos que ofertan) las cuales se deberán identificar la marca, modelo y especificaciones técnicas, necesarias para corroborar las características, y calidad de los bienes en comodato, correlacionando en dicha literatura los puntos indicados en su propuesta técnica respecto a lo solicitado en sus fichas técnicas. Deberán presentarse en idioma español; en el supuesto de presentar documentación en otro idioma deberá acompañarse de su traducción al idioma español.

La entrega de muestras (literatura) de los participantes se realizará conjuntamente con la entrega de su propuesta técnica (dentro del sobre).

Cada Muestra (literatura) deberán contener una etiqueta debiendo indicar el nombre del “LICITANTE” y numero de partida del bien que oferte, en caso contrario no serán recibidas.

La falta de presentación de las muestras (literatura) en los términos señalados con anterioridad, será causal de descalificación del concursante, haciéndose constar en la etapa correspondiente del proceso de Licitación.

**J).- ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS:** Se recomienda que el licitante integre a su propuesta el formato **Anexo 7** relación de documentos que contiene su protesta técnica que servirá como acuse de recibo de los documentos que integran su propuesta y fueron entregados a “El Subcomité”, la no presentación de este documento no será causa para desechar su proposición.

6.2.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA

**A).- CATÁLOGO DE CONCEPTOS:** En el que el licitante cotizará los bienes que propone, el precio deberá ser indicado en **moneda nacional** (pesos mexicanos) desglosado de la siguiente manera: precio unitario, importe de la partida y total de la propuesta y **señalar únicamente** el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar, así mismo se indicarán las condiciones de pago que se ofertan en concordancia con lo solicitado en el numeral 4.5 de las presentes bases.

Para la determinación de los precios unitarios, el Licitante deberá tomar en consideración necesariamente los costos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes materia de la contratación, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras en su caso, las primas correspondientes a los impuestos y seguros y todos los costos relacionados para la entrega oportuna de los bienes en el lugar y condiciones establecidos en estas bases de licitación.

Así mismo deberá precisar **la condición de precio fijo en moneda nacional** durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato **(Anexo 8)** de éstas bases.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los precios de los bienes ofertados son aceptables para “El Subcomité”, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno**.

B).- PROPUESTA ECONÓMICA: Proporcionando toda la información contenida en el formato Anexo 9 de estas bases de licitación.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que las condiciones económicas sean ofertadas en términos de las establecidas en éstas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno**.

**C).- ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS:** Se recomienda que el licitante integre a su propuesta el formato **(Anexo 10)** relación de documentos que contiene su propuesta económica que servirá como acuse de recibo de los documentos que integran su propuesta y fueron entregados a “El Subcomité”, la no presentación de este documento no será causa para desechar su proposición.

**6.3.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:**

La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la fecha de su apertura.

En circunstancias excepcionales y debidamente justificadas “El Subcomité” podrá solicitar que el licitante extienda el período de validez de sus proposiciones, en tal caso ambas circunstancias habrán de hacerse constar por escrito.

**7.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

La proposición será colocada dentro de dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable.

Estará dirigido al SUBCOMITE de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California al domicilio ubicado en Calzada Independencia No. 994 Centro Cívico en Mexicali, Baja California; indicarán identificación de la licitación “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSION Y EQUIPO EN COMODATO PARA ISSSTECALI” y señalando la clave alfanumérica que tiene asignada *LPR-ISSSTECALI-01-2022.*

**8. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

**8.1 JUNTA DE ACLARACIONES.**

El Subcomité podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de los bienes que se pretenden contratar objeto de la presente licitación, en las que solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo que acreditarán mediante la exhibición de copia del comprobante de pago. En caso contrario, únicamente se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

El “INSTITUTO”, por conducto del “SUBCOMITÉ” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes objeto de la presente licitación, las dudas que se señalen en los cuestionarios y las que fueren formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones siempre y cuando exhiba copia del recibo de pago de las bases de licitación, que para ese fin se solicita, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al “SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES”, en formato pdf en hoja membretada y con firma, junto con su versión editable en formato de Word a los correos electrónicos [gortiz@issstecali.gob.mx.](mailto:gortiz@issstecali.gob.mx.); [ngarcia@issstecali.gob.mx](mailto:ngarcia@issstecali.gob.mx)

Para la mejor conducción del acto se recomienda que los cuestionarios sean enviados a más tardar con dos días hábiles de antelación a la celebración del acto aclaratorio programado para el día  **22 de mazro de 2022 a las 11:00 horas** en la Sala de Usos Múltiples segundo piso ubicado en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las aclaraciones que se deriven de los mismos, así como las modificaciones que en su caso emita “El Subcomité” constarán en el acta que al efecto se formule, misma que será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos le reste validez o efectos, se entregará copia, y se pondrá al finalizar dicho acto, para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de avisos instalado en la Dirección de Adquisiciones de “El Subcomité” en el domicilio indicado en el párrafo que antecede, así mismo se publicará el mismo día en la página de internet de Gobierno del Estado: https://compras.ebajacalifornia.gob.mx, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a estas bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de “La Ley”.

**8.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, conforme a lo indicado en el artículo 31 de “La Ley” el día **29 de marzo de 2022 a las 12:00 horas** en Sala de Usos Múltiples segundo piso ubicado en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California., o enviarlas por servicio postal o mensajería quedando bajo la responsabilidad de los licitantes que sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad.

El acto se llevará conforme a lo señalado en el artículo 32 de “La Ley” y 33 al 35 de su Reglamento de acuerdo a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por “El Subcomité”, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

“El Subcomité” realizará el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa a las **12:00 horas del día 29 de marzo de 2022** en la Sala de Usos Múltiples segundo piso ubicado en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California,en el que los licitantes presentes entregarán en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso se hayan recibido mediante el servicio postal o mensajería, durante el evento la revisión de la documentación presentada se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se desecharán las que hubieren omitido la presentación de alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y los servidores públicos representantes de “El Subcomité” presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de “El Subcomité”.

De estimarlo necesario se podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido quien la solicite vía correo electrónico y en el domicilio ya indicado, así mismo se publicará el mismo día en la página de Issstecali www.issstecali.gob.mx , por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

“El Subcomite” procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones segunda etapa tendrá verificativo a **las 12:00 horas del día 01 de abril de 2022** en la Sala de Usos Múltiples segundo piso ubicado en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California. Una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y los servidores públicos representantes de “El Subcomité” presentes rubricarán las propuestas económicas.

Se levantará acta de la segunda etapa, en la que se harán constar las propuestas económicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas y fundamentos que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido en el domicilio ya indicado, así mismo se podrá solicitar vía electrónica y se publicará el mismo día en la página de ISSSTECALI www.issstecali.gob.mx por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a esta segunda etapa, para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación técnica dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha. En ambos casos, no será necesario publicarlo en el Periódico Oficial del Estado.

“El subcomité” procederá a realizar la evaluación detallada de las ofertas económicas aceptadas comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes en los cuadros comparativos que al efecto prepare, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitadas en las bases concursales y formulará el dictamen a que alude el artículo 33 de “La Ley” mismo que servirá como fundamento al fallo del procedimiento.

En los casos en que “el subcomité” advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes propuestos por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 del “Reglamento”.

**9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Una vez realizada la revisión cuantitativa de las propuestas “El Subcomité” procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas aceptadas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

1. REVISIÓN DOCUMENTAL.- Verificación de la información contenida en los documentos presentados a efecto de determinar la solvencia de la propuesta en cuanto a los elementos de capacidad legal, técnica y administrativa.
2. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA y los catálogos presentados con relación a los bienes ofertados, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas, entendiéndose como estas últimas los elementos de oportunidad, calidad y garantías de los bienes a adquirir.
3. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.- En términos del presupuesto base y el costo de su producción en el mercado se determinará si los precios de los bienes ofertados resultan aceptables y que las condiciones ofrecidas por los licitantes coincidan con las señaladas en estas bases. En caso de que no se indique el precio unitario en moneda nacional o la condición de precio fijo será causa suficiente para desechar la propuesta.

Cuando se presente un error de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “El Subcomité”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de “La Ley”, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones la adjudicación se hará mediante el procedimiento de insaculación (sorteo manual) que celebre “El Subcomité” en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

**10. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:**

En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

* 1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de “La Ley”.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por El Subcomité que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichos requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

* 1. Si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la licitación o intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de “La Ley”.
  2. Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 49 de “La Ley”.

d) La presentación de propuestas técnicas y económicas, sin considerar las modificaciones y aclaraciones resultantes de la Junta de Aclaraciones.

e) El señalamiento de precios en la propuesta técnica del “LICITANTE”.

f) Omitir algún aspecto técnico en su propuesta técnica.

g) Si existe incongruencia entre lo señalado en formato de propuesta técnica y cualquier otro documento dentro de la propuesta técnica.

h) La omisión de la respectiva firma autógrafa del facultado (representante legal, apoderado, propietario) en los documentos es causal de desecho inapelable. En apego a lo dispuesto en artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y articulo 30 de su Reglamento.

i) La presentación de una propuesta que no incluya la totalidad de la descripción de cada partida en la cual se concursa, tanto en la técnica como en la económica.

j) La omisión de algún documento o requisito de fondo dentro de los mismos.

k) Cuando las especificaciones de los productos ofertados por el “LICITANTE” en su propuesta no corresponda justa, exacta y cabalmente a las especificaciones técnicas indicadas en estas bases de licitación.

l) Cuando el “LICITANTE” no oferte el 100% de la cantidad mínima y máxima de las claves de medicamentos señaladas en el “ANEXO TECNICO” de las bases de licitación.

m) Si se conoce de alguna alerta sanitaria a nivel nacional o internacional en literatura médica o prensa escrita en cierta partida durante el proceso de licitación.

n) La comprobación de la falta de solvencia de una propuesta comprobándose diferencias entre costo real y precio ofertado.

o) Si una propuesta económica sobrepasa el presupuesto disponible.

p) Una propuesta económica que no presente precios unitarios por concepto, subtotal de la partida, I.V.A. a trasladar, así como el importe total de la partida. En apego a lo dispuesto en el artículo 44 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 42 de su Reglamento.

q) Una propuesta económica cuyos conceptos y especificaciones varíen a las especificaciones de su propuesta técnica.

r) Si se descubre que el “LICITANTE” presentó información falsa o alterada en relación con su participación en el concurso.

s) Presentación de una propuesta económica con precios variables.

t) Presentación de varias propuestas económicas o técnicas para una misma partida.

u) La falta de presentación de la información adicional requerida con el objeto de contar con mayores elementos de juicio para poder emitir un dictamen técnico.

v) La falta de presentación por parte del “LICITANTE” de las muestras de físicas de los insumos a suministrar así como la muestra (literatura) de los equipos en comodato sujetos a evaluación, requeridas en las presentes bases de licitación.

w) La presentación de muestras físicas o literatura sujetas a evaluación que difieran de lo ofertado por el “LICITANTE” en su propuesta técnica, o cualquier otro documento integrante de la propuesta técnica o económica.

x) Cualquier otra violación a las disposiciones legales correspondientes.

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será por PAQUETE COMPLETO al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea él más bajo de entre las propuestas económicas aceptadas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por El Subcomité, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo, incluyendo en su caso, los porcentajes previstos en los artículos 8 y la fracción III del artículo 23 de “La Ley”.

En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación a que alude el artículo 33 de “La Ley”.

**12**. **FALLO DE LA LICITACIÓN:**

El Fallo de la Licitación se dará a conocer en junta pública el día **05 de abril de 2022 a** **las 12:00 horas** en la que se dará a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas así mismo se comunicará al licitante ganador la fecha y hora para la celebración del contratos respectivo.

**13. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN O ALGUNA DE LAS PARTIDAS INCLUIDA EN LA MISMA:**

**13.1.** “El Subcomité” podrá declarar desierta la licitación o alguna de las partidas y emitirá una segunda convocatoria o invitación a cuando menos tres personas según corresponda en los siguientes casos:

a) Cuando vencido el plazo de venta de las bases ningún interesado las adquiera o habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

b) Cuando no exista alguna propuesta que hubiese cubierto los requisitos solicitados en las bases, o sus precios no sean aceptables conforme a la investigación de precios realizada, lo anterior por cada partida en lo individual, los resultados de dicha investigación se incluirá en el dictamen a que alude el artículo 33 de “La Ley” y se hará del conocimiento de los licitantes en el fallo correspondiente.

**13.2.** “El Subcomité” podrá cancelar la licitación o alguna de las partidas y emitirá una segunda convocatoria o invitación a cuando menos tres personas según corresponda en los siguientes casos:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor.- Entendiéndose como caso fortuito a los hechos producidos por la naturaleza imprevisibles e insuperables y fuerza mayor a los hechos producidos por el hombre que resulten irresistibles considerando aquellos impedimentos que resultan de una orden o de una prohibición que emane de autoridad competente, en ese rubro quedan comprendidas las leyes y decretos que afecten un producto prohibiendo su importación o exportación y que, por consiguiente, lo sustraen a las convenciones privadas.

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “El Subcomité”.

La determinación de dar por cancelada la licitación o partida, constará por escrito y se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

**14. FIRMA DEL CONTRATO:**

La adjudicación del contrato obligará a “ISSSTECALI” y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación del fallo, siendo en este caso un contrato a precio fijo y tiempo determinado.

Si la persona adjudicada en el fallo correspondiente no firmare el contrato por causas imputables a ella misma, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “ISSSTECALI” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de “La Ley”, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “ISSSTECALI”.

En el supuesto de que el licitante ganador no formalice el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 58 y 59 fracción I de “La Ley”.

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidaddebida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de “El Subcomité” la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

**15. GARANTÍAS QUE DEBEN CONSTITUIRSE:** El licitante adjudicado deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato en los siguientes términos:

**15.1.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Deberá constituirse por el porcentaje que corresponda del total del contrato de acuerdo a las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de septiembre de 2005 en relación directa con el artículo 26 inciso b) último párrafo de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 2 fracción III y 3 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización , mediante póliza de fianza emitida por institución mexicana legalmente autorizada y entregarse a “El Subcomité” dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Monto del Pedido o Contrato en UMAS sin I.V.A.** | **% Mínimo de Garantía** |
| De 0 umas a 2,000 umas | No Aplica |
| De 2,000.01 umas a 4,000 umas | 10 |
| De 4,000.01 umas a 13,000 umas | 10 |
| De 13,000.01 umas en adelante | 15 |

La garantía de cumplimiento se otorgará a favor del Gobierno del Estado de Baja California y/o ISSSTECALI, y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato y responderá por todas y cada una de las obligaciones asumidas así como de los defectos o vicios ocultos de los servicios prestados.
2. Estará vigente hasta que los servicios hayan sido recibidos en su totalidad por el “El Instituto” y durante el lapso de un año siguiente a su recepción, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del prestador de los servicios, en favor del “El Instituto” derivada del contrato.
3. En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se entenderá que la póliza de fianza respectiva quedará prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al Proveedor.
4. Para que sea cancelada la fianza será requisito indispensable la autorización de conformidad y por escrito del “El Instituto”.
5. La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
6. Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

**16. PENAS CONVENCIONALES:**

En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para el caso de incumplimiento al contrato, por lo que en caso de que el proveedor no cumpla con los plazos de entrega pactados en el mismo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar), por cada día natural de demora en las entregas. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacérsele.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pca=Pd x Nda x Vbsepa

Dónde:

Pca= Pena convencional aplicable

Pd= Penalización diaria

Nda= Número de días de atraso

Vbsepa= Valor de los bienes entregados con atraso

**17. MODIFICACION DEL CONTRATO:**

“El Instituto” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación al contrato se formalizará por escrito, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el Director General del Institito.

**18. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

“El Instituto” podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de obtener resolución judicial en cualquier momento por incumplimiento a los compromisos pactados en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, bastando para ello con que el Instituto cumpla el procedimiento establecido en el artículo 53 de “La Ley” y 66 del “Reglamento”.

En caso de incumplimiento o violación por parte del Proveedor a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, “El Instituto” podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

**19. OTRAS ESTIPULACIONES**

a) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

b) En caso de violación de derechos a la propiedad industrial la responsabilidad correrá a cargo del licitante.

**22. INCONFORMIDADES:**

La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente licitación pública, es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California; los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**23. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

En los documentos que integran las presentes bases de licitación se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

“Anexo 1” Propuesta Técnica

##### “Anexo 2” Manifiesto sobre Normas Oficiales Mexicanas

##### “Anexo 3” Manifiesto de Facultades

##### “Anexo 4” Declaración de Integridad

##### “Anexo 5” Manifiesto de impedimentos legales

“Anexo 6” Manifestación sobre compromisos fiscales

“Anexo 7” Acuse de recibo de documentos presentados en propuesta técnica

“Anexo 8” Catálogo de Conceptos

##### “Anexo 9” Propuesta Económica

##### “Anexo 10” Acuse de recibo de documentos presentados

El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos, si en su propuesta omite presentar información o documentos requeridos en las bases de licitación y sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido, y ello influya en la solvencia de su propuesta, esta será desechada.

ANEXOS

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. LPR-ISSSTECALI-01-2022**

**“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSION Y EQUIPO EN COMODATO PARA ISSSTECALI”**

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

**ANEXO 1**

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE DEL LICITANTE: | FECHA: |
| DOMICILIO DEL LICITANTE: | NUMERO DE HOJAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. |
| FACULTADO LEGALMENTE (NOMBRE Y FIRMA Y CARGO): | VIGENCIA DE LA PROPUESTA: |

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **CLAVE** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 3.1 ANEXO “A” DE LAS BASES DE LICITACIÓN.** | | | **NOMBRE DEL LABORATORIO**  **FABRICANTE** | **MARCA** | **CANTIDAD**  **MÍNIMA** | **CANTIDAD MÁXIMA** |
| **DESCRIPCIÓN** | **ESPECIFICACIÓN** | **ENVASE** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, Y EL ORDEN INDICADO.**

ATENTAMENTE

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE Y

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 2**

**MANIFIESTO SOBRE NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

(PERSONAS FISICAS)

FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_

“SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCILAES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**”**

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública regional número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto que los bienes que oferto, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 2**

**MANIFIESTO SOBRE NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

(PERSONAS FISICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

“SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCILAES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**”**

PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de la moral denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien participa en el procedimiento de licitación pública regional número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto que los bienes que oferta mi representada, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:

ATENTAMENTE

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE Y

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 3**

**DECLARACION DE FACULTADES**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUI ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO A NOMBRE Y REPRESENTACION DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No. DE LICITACION: **LPR-ISSSTECALI-01-2022**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: MUNICIPIO:

CODIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELEFONO: FAX:

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACION DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(PERSONAS FISICAS)

FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

“SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCILAES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública regional número LPR-ISSSTECALI-01-2022 manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 4**

**DECLARACION DE INTEGRIDAD**

(PERSONAS FISICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

“SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCILAES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien participa en el procedimiento de licitación pública regional número LPR-ISSSTECALI-01-2022 manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, mi representad\_\_, asociados y personal a su cargo por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 5**

**DECLARACION DE IMPEDIMENTOS LEGALES**

(PERSONAS FISICAS)

FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

“SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCILAES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública internacional número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido y alcances de las disposiciones del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes para el Estado de Baja California, así como del Artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas y que no me encuentro en ninguno de los supuestos contenidos en dicho precepto legal.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES**

(PERSONAS FISICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

“SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCILAES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien participa en el procedimiento de licitación pública internacional número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcances de las disposiciones del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes para el Estado de Baja California, así como del Artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas y que el suscrito, mi representad\_\_, asociados y personal a su cargo no nos encontramos en ninguno de los supuestos contenidos en dicho precepto legal.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 6**

**MANIFESTACION SOBRE COMPROMISOS FISCALES**

(PERSONAS FISICAS)

FECHA

“SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCILAES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública regional número LPR-ISSSTECALI-01-2022 declaro bajo protesta de decir verdad que el suscrito se encuentra al corriente del pago de sus compromisos fiscales.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 6**

**MANIFESTACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES**

(PERSONAS FISICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA

“SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCILAES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien participa en el procedimiento de licitación pública regional número LPR-ISSSTECALI-01-2022 manifiesto que mi representada se encuentra al corriente del pago de sus compromisos fiscales.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 7

**ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS**

Mexicali, Baja California a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ del 2022.

Por medio del presente y en relación con la Licitación Pública Regional No LPR-ISSSTECALI-01-2022 se hace entrega formal de la proposición presentada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_, que consta de UN sobre que contiene la Propuesta Técnica de conformidad con lo siguiente:

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:**

Punto de las bases 6.1 Tipo de Documento

|  |  |
| --- | --- |
| a | Formato de Propuesta técnica detallada en original **(anexo 1)**  Declaración sobre cumplimiento de Normas Oficiales **(anexo 2)**  Catálogo de los bienes |
| b | Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta **(anexo 3)** |
| c | Declaración de Integridad **(anexo 4)** |
| d | Declaración de impedimentos legales **(anexo 5)** |
| e | Carta original del fabricante o de distribuidor autorizado |
| f | Currículum vitae del licitante |
| g | Declaración sobre compromisos fiscales **(anexo 6)** |
| h | Muestra física de los insumos |
| i | Muestra (literatura) de los equipos en comodato |

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

O SU REPRESENTANTE LEGAL

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. LPR-ISSSTECALI-01-2022**

**“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSION Y EQUIPO EN COMODATO PARA ISSSTECALI”**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

**ANEXO 8**

HOJA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_

**SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**PRESENTES.-**

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO MANIFESTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE UNA VEZ EXAMINADAS LAS INSTRUCCIONES, CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DISPUESTAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES ACORDADAS EN JUNTA DE ACLARACIONES, EL QUE SUSCRIBE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, OFRECEMOS EL: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSION Y EQUIPO EN COMODATO PARA ISSSTECALI “** SIENDO EL PRECIO UNITARIO POR PARTIDA , COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **CLAVE** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II Y ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.** | | | **CANTIDAD**  **MÍNIMA** | **CANTIDAD MÁXIMA** |  |  |  |
| **DESCRIPCIÓN** | **ESPECIFICACIÓN** | **ENVASE** | **PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO** | **IMPORTE MÍNIMO** | **IMPORTE MÁXIMO** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **SUBTOTAL (SUMA PRECIOS UNITARIOS)** | | | | | | | |  |  |
| **I.V.A. A TRASLADAR (SE INDICARÁ CANTIDAD EN CASO DE APLICAR, O SEÑALAR NO APLICA O 0%)** | | | | | | | |  |  |
| **TOTAL MAS I.V.A. (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)** | | | | | | | |  |  |

DE IGUAL MANERA, ACEPTADA NUESTRA OFERTA, EXPEDIREMOS A SU FAVOR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL (PRECIO COTIZADO POR PARTIDA) X (CANTIDAD MÁXIMA) X (10%) O (15%) SEGÚN CORRESPONDA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

CONVENIMOS ADEMÁS EN MANTENER ESTA OFERTA POR UN PERIODO DE **60 DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS; OFERTA QUE NOS OBLIGA Y PODRÁ SER ACEPTADA EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE QUE EXPIRE EL PERIODO YA INDICADO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO, QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SE ANALIZARON CUIDADOSAMENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES QUE PUEDEN INFLUIR SOBRE ELLOS, DICHOS PRECIOS SE PRESENTAN EN MONEDA NACIONAL E INCLUYEN TODOS LOS CARGOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES Y HASTA SU RECEPCIÓN POR PARTE DEL ISSSTECALI, PRESENTANDO LA PROPUESTA A PRECIOS FIJOS.

ESTA OFERTA, JUNTO CON SU ACEPTACIÓN POR ESCRITO, INCLUIDA LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, CONSTITUIRÁ UNA PROMESA DE CONTRATO OBLIGATORIO HASTA QUE SE PREPARE Y SUSCRIBA UN CONTRATO FORMAL.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_\_\_\_ DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL 2022.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 9**

**PROPUESTA ECONOMICA**

“SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCILAES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

PRESENTE.-

Una vez examinadas las instrucciones de cotización y las especificaciones, incluyendo sus modificaciones, por medio de la presente los suscritos ofrecemos entregar: para INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ incluidos en el catálogo de conceptos respectivo, por la suma total de: Un importe mínimo de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Son (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) **sin incluir** el I.V.A. y un importe máximo de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o por el monto que se determine con arreglo a los incrementos o reducciones que el comprador determine.

Asimismo, el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar es por el \_\_\_\_\_% (\_\_\_ por ciento).

De igual manera, aceptada nuestra oferta, expediremos a su favor una garantía de cumplimiento, por un importe equivalente al porcentaje del total del contrato que corresponda de acuerdo a las normas y políticas para el establecimiento de garantías en materia de adquisiciones.

Convenimos además en mantener esta oferta por un periodo de **30 días** naturales a partir de la fecha fijada para la apertura de las mismas; oferta que nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo ya indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito, incluida la notificación de adjudicación, constituirá una promesa de contrato obligatorio hasta que se prepare y suscriba un contrato formal.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL 2022.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

**ANEXO 10**

**ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS**

Mexicali, Baja California a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022.

Por medio del presente y en relación con la Licitación Pública Regional No. LPR-ISSSTECALI-01-2022 se hace entrega formal de la proposición presentada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_, que consta de UN sobre que contiene la Propuesta Económica de conformidad con lo siguiente:

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA:**

Punto de las bases 6.2 Tipo de Documento

|  |  |
| --- | --- |
| a | Catálogo de Conceptos. **(anexo 8)** |
| b | Propuesta Económica. **(anexo 9)** |

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

O SU REPRESENTANTE LEGAL